ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1122-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente Ing. Walter Bolaños Quesada Dr. Chester Zelava Goodman Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D

Dra. Leda Badilla Chavarría MAE. Sonia Acuña Acuña

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACION

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES

M.Sc. Evelyn Yirlane Vargas Hernández, Asistente, Dirección Ejecutiva, SINAES

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1122. 2. Revisión y aprobación del acta 1113; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Solicitudes al Dr. Gilberto Alfaro Varela, Directo Ejecutivo, SINAES. 5. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 132. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 135. 7. Análisis de la Revisión del 3er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carrera de los Procesos 9 y 10. 8. Análisis de la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 37. 9. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80. 10. Análisis de la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99. 11. Nombramiento de Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 141.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1122.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1122 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1113; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 1113; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

A. De la Dirección

A. Oficio CNR-037-17 del 22 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior, Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Hace del conocimiento del Consejo que el 23 de febrero de 2017, se recibió el Oficio CNR-037-17 del 22 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior, Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el cual comunica que el Consejo Nacional de Rectores, en la sesión No.04-17 celebrada el 21 de febrero de 2017 tomó el siguiente acuerdo:

Artículo 5.

Oficio SINAES-DE-07-2017 del 10 de febrero de 2017. El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior remite justificación para la aprobación de plazas de nuevos funcionarios.

SE ACUERDA EN FIRME avalar la justificación, los perfiles y aprobar las 6 nuevas plazas requeridas por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

| CATEGORIA | NOMBRE DEL PUESTO | CANTIDAD |
|-------------------------|----------------------|----------|
| Investigador 1 | Investigador | 4 plazas |
| Técnico Especializado D | Secretaria Ejecutiva | 1 plaza |
| Profesional A | Relaciones Públicas | 1 plaza |

Se toma nota.

B. Quinta Expo calidad SINAES 2017 a realizarse el 25 y 26 de mayo.

Informa que el próximo jueves 2 de marzo se llevará a cabo la actividad "Encuentro Desayuno". En este evento participarán Autoridades de las carreras acreditadas para organizar la logística de la Expo Calidad. Se toma nota.

C. Recordatorio: Ceremonias de Acreditación Oficial.

- ✓ Carrera: Licenciatura en Farmacia, Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, se realizará el martes 28 de febrero de 9:00 a 10:30 a.m., en las instalaciones del Auditorio, Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
- ✓ Carreras del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC):
 - Licenciatura en Ingeniería Ambiental, Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)-(Sede Central, Cartago)
 - Licenciatura en Ingeniería en Construcción Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)-((Sede Central, Cartago)
 - Licenciatura en Ingeniería Electrónica Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)-((Sede Central, Cartago y Sede Regional San Carlos)
 - Licenciatura en Ingeniería Agrícola Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)-((Sede Central, Cartago)
 - Licenciatura en Ingeniería en Producción Industrial (Sede Central Cartago y Sede Regional San Carlos)
 - Licenciatura en Ingeniería en Materiales Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)-((Sede Central Cartago)
 - Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)-((Sede Central Cartago)

Se realizará el viernes 3 de marzo de 9:00 a 10:30 a.m., en las instalaciones del Auditorio del Centro de las Artes, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Central Cartago. Para el traslado a Cartago se utilizará una buseta. El Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D solicita se le recoja en San Pedro. Se toma nota,

Artículo 4. Solicitudes al Dr. Gilberto Alfaro Varela, Directo Ejecutivo, SINAES.

Los Miembros del Consejo le solicitan al Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, gestionar las siguientes solicitudes para que sean de conocimiento de este Consejo y de las personas interesadas:

 Los Insumos Técnicos que elaboran los Investigadores no deben contener la misma información que contienen los Colaboradores Externos. El Insumo Técnico debe contener una columna en la que se realice una comparación entre lo que se indica en el Manual de Acreditación, el Informe que presenta la carrera y el Informe del Colaborador (Revisor y Pares). 2. Incluir en una próxima sesión el tema: Análisis de Carreras Bilingües y su relación con la malla curricular.

Artículo 5. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 132.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM), la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

- Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
- 2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
- Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, Sede Central, Rodrigo Facio Brenes, Universidad de Costa Rica (UCR); por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 24 de febrero de 2021.
- B. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área Agrícola y Agronegocios y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 - 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 - 3. El 24 de febrero de 2021, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) aprobado. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en

- el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

- "...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad..."
- "...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado..."
- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

<u>Artículo 6.</u> Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 135.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 135, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 12 de agosto de 2016, Acta 1074-2016.

EL Dr. Chester Zelaya Goodman, solicita que la decisión de "Condición de Carrera Acreditable" debe esperar a que estén presenten todos los miembros del CNA. Los miembros del Consejo avalan la solicitud del Dr. Chester Zelaya Goodman.

Al respecto, el MBA. Arturo Jofré Vartanián deja constar que él no está de acuerdo en que se pospongan decisiones del Consejo Nacional de Acreditación, ante la ausencia de algunos de sus miembros, ya que la toma de decisión de los Procesos debe continuar de manera ágil y oportuna y este tipo de decisiones puede crear antecedentes que retrasen las decisiones de "Condición de Carrera Acreditable" en otros Procesos. Considera que un acuerdo de este tipo no es reglamentario.

SE ACUERDA

- A. La decisión del análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y la Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 135 se tomará en una sesión ordinaria donde se encuentren presentes todos los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 3^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carrera de los Procesos 9 y 10.

Habiendo analizado el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carrera de los Procesos 9 y 10, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 3^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carrera de los Procesos 9 y 10.
- B. Aprobar la Revisión del 3^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carrera de los Procesos 9 y 10.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 3^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carrera de los Procesos 9 y 10.
- D. Indicar a las carrera de los Procesos 9 y 10 que para el nuevo proceso con miras a la reacreditación deben de estar cumplidas las pocas actividades que en este tercer Informe no lograron su cumplimiento en especial el rediseño de los planes de estudios de las carreras de la DEB, para lo cual requieren del apoyo institucional a las comisiones asignadas con el fin de lograr finalizar y presentar un documento actualizado en su fundamentación teórica, perfil de ingreso, perfil de salida, estructura curricular, principios metodológicos desde las nuevas tendencias, de acuerdo con los espacios formales y emergentes a nivel socioeducativo del país y de las corrientes de pensamiento de la disciplina.
- E. Que las carrera de los Procesos 9 y 10 mantengan la condición de carreras acreditadas.

- F. Indicar a las carrera de los Procesos 9 y 10 que el 10 de octubre del 2017, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA).
- G. Informar a las carrera de los Procesos 9 y 10 que no presenten el 4^{to.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) y en su lugar incluya un apartado en el informe de Autoevaluación con los aspectos que están pendiente para cumplir en este 4^{to.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente de acreditación.

Artículo 8. Análisis de la Revisión del 2^{do.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 37.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 37, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 37.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 37.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 37.
- D. Indicar a la carrera del Proceso 37 que la fecha de presentación del 3^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) es el 19 de agosto de 2017.
- E. Que la carrera de la carrera del Proceso 37 mantenga la condición de carrera acreditada.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente de acreditación.

<u>Artículo 9.</u> Análisis de la Revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80.
- D. Indicar a la carrera del Proceso 80 que la fecha de presentación del 2^{do} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) es el el 3 de julio del 2017

- E. Que la carrera de la carrera del Proceso 80 mantenga la condición de carrera acreditada.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente de acreditación.

Artículo 10. Análisis de la Revisión del 2^{do.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99.
- D. Indicar a la carrera del Proceso 99 que la fecha de presentación del 3^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) es el 28 de julio de 2017
- E. Que la carrera de la carrera del Proceso 99 mantenga la condición de carrera acreditada.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente de acreditación.

Artículo 11. Nombramiento de Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 79.

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 79.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Arturo Aquilino Fernández de Argentina, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 79.
- B. Nombrar al Dr. Fernando Giraldo García de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 79.
- C. Nombrar a la Dra. Jeannette Valverde Chaves de Costa Rica, como Par Evaluador nacional de la carrera del Proceso 79.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores Internacional de la carrera del Proceso 79:
 - a. Suplente de Experto Internacional: Dr. Vicente Torrijos Rivera de Colombia.
 - b. Suplente de Experto Internacional: Dr. Heriberto Cairo Carou de España.
- E. Se designan los siguientes suplentes del Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 79:
 - a. Suplente Experto Nacional: Dr. Jorge Cáceres de Costa Rica.
- F. Acuerdo firme.

<u>Artículo 12.</u> Nombramiento de Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 141.

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 141.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Ph.D Jorge Lino Fenucci de Argentina, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 141.
- B. Nombrar al Dr. José Luis Alanís Méndez de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 141.
- C. Nombrar a PhD. Jenny Reynolds Vargas de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 141.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores Internacional de la carrera del Proceso 141:
 - a. Suplente de Experto Internacional: Dr. Jaime Ernesto Díaz Ortiz de Colombia.
 - b. Suplente de Experto Internacional: Dr. Cesáreo Arrese Igor Sánchez de España.
- E. Se designa los siguientes suplentes del Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 141:
 - a. Suplente Experto Nacional: Dra. Silvia Soto Córdoba de Costa Rica.
- F. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIODIA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela Director Ejecutivo